

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 1058/09 Act.	24
----------	--	---------------------------------------	----

**RESOLUCIÓN N°**

**31**

Buenos Aires, 3 NOV 2009

**VISTO:**

La Resolución N° 644 del 18.09.08 (fs. 8/19), dictada en el sumario en lo financiero N° 858, que tritara por expediente N° 105.060/88, mediante la cual esta instancia dispuso la aplicación de multa, entre otras personas, a los señores Francisco Humberto GUAIMAS o GUAYMAS y Francisco Ernesto ZAMAR.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha tomado conocimiento del deceso de los nombrados a través de las presentaciones obrantes a fs. 1, subfs. 1/4, y fs. 7, subfs. 1/7.

Que los datos identificatorios volcados en los respectivos certificados, acreditantes de cada uno de los fallecimientos, son coincidentes con los consignados a fs. 22 respecto de las personas sumariadas en el expediente arriba mencionado, permitiendo llegar a la convicción que los fallecidos son los sancionados Francisco Humberto GUAIMAS o GUAYMAS y Francisco Ernesto ZAMAR.

Que, asimismo, procede señalar que, no obstante haber ocurrido el deceso de los nombrados, con anterioridad a la imposición de las sanciones, tal circunstancia resultó acreditada *a posteriori*, con la agregación a las actuaciones de las respectivas partidas de defunción, correspondiendo tener por extinguida la acción sumarial a su respecto.

Que cabe dejar constancia que el sancionado Francisco Humberto GUAIMAS y Francisco Humberto GUAYMAS es una misma y única persona, no obstante aparecer su apellido escrito de diferente manera en diversas piezas de las actuaciones sumariales, en tanto coincide su número de documento de identidad en los instrumentos de fs. 1, subfs. 3 y a fs. 22

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la SEFyC para el dictado de la presente medida.

Por ello,

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 1058/09 Act.	25
<p><b>EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS</b> <b>RESUELVE:</b></p> <p>1º) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra los señores Francisco Humberto GUAIMAS o GUAYMAS y Francisco Ernesto ZAMAR por expediente N° 105.060/88, dejándose sin efecto las sanciones que les fueran aplicadas por Resolución N° 644/08.</p> <p>2º) Notifíquese.</p> <p><i>G G M 2</i></p> <p><i>140</i></p> <p>CARLOS D. SANCHEZ SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS</p>			

TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO

Secretaria del Directorio

3 NOV 2009

  
VIVIANA FOGLIA  
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO